AMPLIACION DEL ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION
CONTRATACION DIRECTA Nº 03/2014
"ADQUISICION DE PINTURAS"
SEGÚN LEY 2.051

San Lorenzo, 08 de Mayo de 2014

Siendo las ocho horas del día en curso, este Comité se ha abocado a la ampliación del informe con posterioridad al estudio de las ofertas de la **Contratación Directa Nº 03/2014** para la **"ADQUISICION DE PINTURAS"**, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación en cuestión, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses del **Hospital General Pediátrico Niños de Acosta Ñu.**

1. AMPLICACION DEL CRITERIO DE DESEMPATE

Considerando el empate en las ofertas de las empresas **Pinturpar S.R.L. y Coltec de Domingo Ignacio Gastón Gaona** para el Ítem 1 "Aguarrás", se aplica el criterio de desempate establecido en el punto 23 del Anexo B de la Carta Invitación: *En caso de igualdad de precios, se adjudicara a la empresa que tenga un mejor índice de Rentabilidad en el análisis de ratios. De persistir el empate, se tomara en cuenta la Liquidez y en último caso, el Endeudamiento.*

	Pintupar S.R.L.	Coltec
Índice de Rentabilidad	0,43	0,04

En consecuencia, corresponde recomendar la adjudicación de dicho ítem a la firma Pintupar S.R.L.

Siendo las ocho y treinta horas, se da por terminado el presente informe que amplia y complementa el Acta de Evaluación de Ofertas de la C.D. N° 03/2013 "Adquisición de Pinturas".

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · HOSPITAL GENERAL PEDIATRICO · Sub U.O.C.

Sr. Enrique Valdez Artaza
Jefe de Sub U.O.C.

Lic. Angélica Sanabria
Directora de Administración y Finanzas